

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Lic. Nadia Giovanna Corona García, Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número ADJ-2024-10, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 1



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Representante Legal del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 537 / D4M0106. La revisión jurídica es efectuada, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



- II.1. La empresa denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 26,969 Volumen 529 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, notario público titular número 14 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 261,531 de fecha 13 de junio del 2000.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Alvaro Santiago Cabrera Pichardo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 33,007, Libro 520 de fecha 08 de Mayo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público titular número 82 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compraventa, fabricación, producción, comisión consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, legumbres, vegetales, y víveres, entre otras actividades.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI991022KX2**.
- II.6. Manifiesta **“Bajo protesta de decir verdad”**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE
MÉXICO

[illegible]

[illegible]



"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
 "Documento de designación del Administrador del Contrato"
 "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con la observación de la Jefatura de Asesoría Jurídica, en el expediente administrativo con el número 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del contratante, del Organismo Administrativo Municipal de la ciudad de Bogotá, en consecuencia, se registró con el número: **MICHAJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 537** el presente procedimiento de contratación en las condiciones de la contratación, el resultado de la adjudicación de la licitación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan las modalidades de los procedimientos de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/OOAD/COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
12024/ 537 / D4M0106

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 537 / D4M0106. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 537 / D4M0106. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 537 / D4M0106.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

(2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la convocatoria.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación se realizará por el jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio de Guardería, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto podrá realizar programas de verificación en Guarderías, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **22 de noviembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



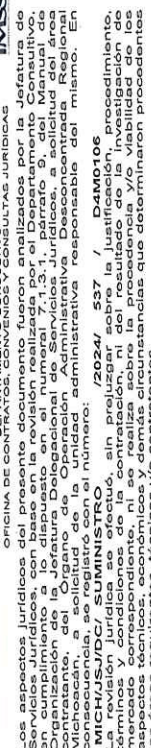
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la revisión de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, del Organismo de Coordinación Interministerial, en el marco de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 537 / D4M0106
MICH/JSDC/SUMINISTROS, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Página | 7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: 2024/ 537 / D4M0106. Mi Clave Única de Registro en el Estado, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, así como de los recursos humanos, materiales y financieros que se requirieron para la ejecución de los servicios objeto del contrato, en las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Lic. Nadia Giovanna Corona García, Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

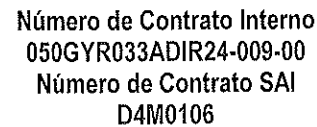
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos y el Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el marco de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 537 / D4M0106 MICH/JSDC/ SUMINISTROS, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA
REGIONAL ADMINISTRATIVA MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, han sido revisados y aprobados por la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas del presente instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Administrativos, Decentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional, consecuentemente, se registró con el número: 2024/ 537 / D4M0106. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 3.º del Reglamento de Organización y Funciones, del Organismo de Asesoría Jurídica, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente documento se efectúa, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia correspondientes ni la conformidad sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos de las áreas requerientes, técnicos y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, en el Oficio de Asesoría Jurídica No. 1000/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, en consecuencia, se registró con el número: 1000/2024, 537 / D4M0106. En el Oficio de Asesoría Jurídica No. 1000/2024, 537 / D4M0106, se concluyó que el presente instrumento jurídico es válido, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los antecedentes de la contratación, en materia de cumplimiento de los requisitos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, del Organismo de Coordinación Administrativa, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 527 / 2024 / D4M0106
MICH/JES/JDC/ SUMINISTRO, sin perjuicio de la justificación del procedimiento, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se realice sobre las condiciones que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA
Encargada del Departamento de Guarderías
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

"ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."

R.F.C.: ADI991022KX2


C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 16


GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización y Funciones del IMSS, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 527 / D4M0106
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
El presente instrumento jurídico, sin perjuicio de la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos, financieros, administrativos, de seguridad, etc., en las áreas requerientes, idénticas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000470215-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

320200 Servicios de Guarderías

Concepto:

ECOSOC 1390 Oficio 1887 de fecha 26-septiembre-2024 Adjudicación directa

Fecha Elaboración:

26/09/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 252,000.00

Cuenta: 42060801

Viveras

Unidad de Información: 176303

Centro de Costos: 320200

Partida Presupuestaria SHCP:

22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	252.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.8	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TÉCNICO

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnica, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves "SAI, PREI Millenium" (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI del insumo para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave CGA, y para servicios médicos integrales, la clave del CSMI), en todo caso, los bienes y servicios materia de requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La descripción amplia y detallada de los bienes de consumo (alimentos) solicitados con entrega y distribución en las Guarderías Ordinarias del OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento Anexo 1 (Uno) el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes de consumo (alimentos) que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes de consumo (alimentos) ofertados, desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los bienes de consumo (alimentos) que en forma general se agrupan a continuación:

Los grupos se constituyen de la siguiente forma.

Grupo	Nombre
1	Alimentos No Perecederos (Abarrotes)
2	Leche Fluida
3	Frutas y Verduras
4	Carnes
5	Derivados Lácteos
6	Pan y Tortilla

La frecuencia de entrega de los bienes de consumo (alimentos) que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el cual se establecen los domicilios de las Guarderías y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.CA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes de consumo (alimentos) serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra de acuerdo al Anexo 2 (Dos), en originales y copias mecanizadas



Cuando la orden de compra sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Guarderías, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes de consumo (alimentos) durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres, en la Guardería, en la cual se evaluará la entrega de los bienes de consumo (alimentos), mediante el formato Reporte de Incidencias en el suministro de víveres nd-30 de acuerdo al Anexo 3 (Tres).

"EL PROVEEDOR", deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubre bocas.

Requerimiento de unidades vehiculares:

Los licitantes que deseen participar deberán de contar con vehículos apropiados, en condiciones óptimas y de higiene de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas a continuación, que garantice la entrega puntual de los víveres en las Guarderías:

Grupo	No. De Vehículos	Tipo
Alimentos No Perecederos (Abarrotes)	1 por zona	Caja Seca
Leche Fluida		
Frutas y Verduras		
Pan y Tortilla		
Carnes	1 por zona	Caja Refrigerada
Derivados Lácteos		

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes de consumo (alimentos) para su entrega y distribución en cada Guardería, los tiempos de traslado entre Guarderías, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes de consumo (alimentos) y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas.

Deberán de anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehículo, y las



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

placas con claridad de cada una de las unidades. Los vehículos deberán de contar con una antigüedad no mayor a 10 años.

Deberán acreditar la propiedad o posesión legal de los vehículos propuestos para el abastecimiento de los bienes de consumo (alimentos) objeto de la presente contratación a nombre de los licitantes participantes, mismos que deberán coincidir con las especificaciones requeridas.

Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes de consumo (alimentos) hasta su lugar de destino, así como la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable por posibles daños o perjuicios que puedan ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad a "EL INSTITUTO".

- b) *Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe de obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

No aplica

- c) *En aquellos casos en el que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catalogo de Instrumental y Equipo Médico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto a las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá de acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

- d) *En aquellos casos en que el área requiriente modifique la especificación técnica de algún bien respecto a las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el área contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitara al Área Requiriente un dictamen técnico en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica.

- e) *Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.*

La alimentación del servicio de guardería del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

- NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el Anexo 4 (Cuatro), mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.

Atentamente

Lic. Nadia Giovanna Corona García
Jefa del Departamento de Guarderías

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 1 [Uno]
Descripción amplia y detallada

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6	BISTEC PIERNA RES RAC 120 G	22100061	480108020000	480	108	0700	00	1	KILOGRAMO	21	53	BISTEC DE PIERNA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FRESCO A GRANEL EN BISTEC APANADO SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSIN, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHARRAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENCERO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAS POR RACION, CONSERVENSE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA. LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
7	CHAMARRETE DE RES RAC 120 G	22100061	480108030000	480	108	0300	00	1	KILOGRAMO	4	10	CHAMARRETE DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHARRAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENCERO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAS POR RACION, CONSERVENSE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA. LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8	CUETE DE PIERNA DE RES RAC 120 G	22100061	480108050000	480	108	0500	00	1	KILOGRAMO	4	10	CUETE DE PIERNA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHARRAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENCERO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAS POR RACION, CONSERVENSE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA. LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
9	PALDA DE RES	22100061	480108060000	480	108	0600	00	1	KILOGRAMO	11	20	PALDA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHARRAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENCERO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAS POR RACION, CONSERVENSE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA. LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
10	PULPA DE RES EN TROZO RAC 120 G	22100061	480108070000	480	108	0700	00	1	KILOGRAMO	5	12	PULPA DE RES EN TROZO, HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHARRAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENCERO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAS POR RACION, CONSERVENSE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA. LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SUBGRUPO 108
RESGRUPO 1
CARNES Y
HUEVOANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXOS
Oficina de Contratos

[illegible]

[illegible]

ANEXOS

Oficina de Contratos

71	PAN DE MUERTO 30 G	23800090	480402020000	480	406	2500	00	1	PIEZA	4	10	PAN DE MUERTO HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 30 G. CUA DE CARTON O PASTEL, ENVUELTA CON PAPEL BLANQUE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURAS. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS: HUEMEDAD DEL 30 PORCIENTO AL 22 PORCIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC / G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, OLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA SEMISFERICA APLANADA EN SU BASE. LA PARTE SUPERIOR ESTA CUBIERTA DE AZUCAR DECORADA POR TRILAS LARGAS Y CIZNADAS EN FORMA DE HONGO CON UNA EFEMER EN EL CENTRO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
72	PASTEL	23800091	480402020000	480	406	2500	00	1	PIEZA	6	15	PASTEL HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANDE. EL PRODUCTO ENVUELTO CON TRILAS DE CARTON Y PAPEL. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS: HUEMEDAD DEL 30 PORCIENTO AL 22 PORCIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC / G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, OLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA SEMISFERICA APLANADA EN SU BASE. LA PARTE SUPERIOR ESTA CUBIERTA DE AZUCAR DECORADA POR TRILAS LARGAS Y CIZNADAS EN FORMA DE HONGO CON UNA EFEMER EN EL CENTRO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
73	ROSCA DE REYES	23800090	480402020000	480	406	2500	01	1	PIEZA	2	2	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANDE. EL PRODUCTO ENVUELTO EN CUA DE CARTON O PASTEL, ENVUELTA CON PAPEL BLANQUE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURAS. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS: HUEMEDAD DEL 30 PORCIENTO AL 22 PORCIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC / G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, OLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA OVALADA, APLANADA EN SU BASE. LA PARTE SUPERIOR ESTA DECORADA POR TRILAS DE AZUCAR, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA SEMISFERICA APLANADA EN SU BASE. LA PARTE SUPERIOR ESTA CUBIERTA DE AZUCAR DECORADA POR TRILAS LARGAS Y CIZNADAS EN FORMA DE HONGO CON UNA EFEMER EN EL CENTRO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
74	PASTA PARA SOPA CORITAS (CORTO) (200 G)	23800091	480402020000	480	406	2500	00	1	PIEZA	9	22	PASTA PARA SOPA CORITAS HOSPITAL Y GUARDERIA. BOLSA DE CELOFAN DE 200 G. + 50 (FORMA DE CORTO). EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCION DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO 1, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA. COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, FOSFATO DISODICO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 1 PORCIENTO EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONOFOSFATO DE GLUCERILO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 2 PORCIENTO EN EL PESO DEL PRODUCTO TERMINADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS: CENZAS MAXIMO 0.7 PORCIENTO, PROTEINAS EN PASTAS CON HARINA DE TRIGO EN 15.76 PORCIENTO MINIMO, PROTEINAS EN PASTAS CON SEMOLINA EN 15.76 PORCIENTO MINIMO, HUEMEDAD MAXIMO 30 PORCIENTO, EXTRACTO ETHEREO 0.25 PORCIENTO, CUENTA DE HONGOS MAXIMO 100 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES TOTALES EN 2 G NEGATIVA, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1 G NEGATIVA, SIN MATERIA EXTRAÑA. CARACTERISTICAS SENSORIALES: COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, CONSISTENCIA DURA, ASPECTO NO DEBE PRESENTAR AGRIETAMIENTOS Y / O ESTRELLAMIENTOS EN EL MOMENTO DE ENVASADO. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. EL PRODUCTO NO DEBE PRESENTAR DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO. EL PRODUCTO NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
75	PASTA PARA SOPA CORITAS (PIDO) (200 G)	23800091	480402020000	480	406	2500	00	1	PIEZA	8	22	PASTA PARA SOPA CORITAS HOSPITAL Y GUARDERIA. BOLSA DE CELOFAN DE 200 G. + 50 (FORMA DE PIDO). EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCION DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO 1, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA. COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, FOSFATO DISODICO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 1 PORCIENTO EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONOFOSFATO DE GLUCERILO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 2 PORCIENTO EN EL PESO DEL PRODUCTO TERMINADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS: CENZAS MAXIMO 0.7 PORCIENTO, PROTEINAS EN PASTAS CON HARINA DE TRIGO EN 15.76 PORCIENTO MINIMO, PROTEINAS EN PASTAS CON SEMOLINA EN 15.76 PORCIENTO MINIMO, HUEMEDAD MAXIMO 30 PORCIENTO, EXTRACTO ETHEREO 0.25 PORCIENTO, CUENTA DE HONGOS MAXIMO 100 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES TOTALES EN 2 G NEGATIVA, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1 G NEGATIVA, SIN MATERIA EXTRAÑA. CARACTERISTICAS SENSORIALES: COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, CONSISTENCIA DURA, ASPECTO NO DEBE PRESENTAR AGRIETAMIENTOS Y / O ESTRELLAMIENTOS EN EL MOMENTO DE ENVASADO. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. EL PRODUCTO NO DEBE PRESENTAR DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO. EL PRODUCTO NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.

2

SUBGRUPO 512 GARBANZO	51	GARBANZO (500 G)	23802196	485052010000	480	502	0120	10	1	PIEZA	12	29
GARBANZO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G. LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECE A LAS LEGUMINOSAS. PAKULA DE LAS PAPILONACEAS Y SUBFAMILIA VICEAE, DE FORMA REDONDEADA, CON DOS COTILEDONES DE COLOR AMARILLO UBERAMENTE OBRUCO, DE 1 CM DE DIAMETRO, SU SUPERFICIE ES LUGOSA, POCO BRILLANTE, CON UNA PUNTA SALIENTE EN FORMA DE GANCHOS. EL DE MEJOR CALIDAD ES LA GARBANZA MAS GRANDE Y BLANCA. DEBE TENER UNA HUMEDAD MAXIMA DE 11 PORCIENTO. LAS SEMILLAS ENTENDIDAS DEBEN SER HOMOGENEAS, PRESENTAR UN ASPECTO LIMPIDITO EN SU SUPERFICIE, LIBRES DE MOHO Y CLORES OBJETABLES. CUANDO SEAN ENVASADAS EL EMPAQUE DEBE INDICAR EL EMPAQUE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE CONTIENE Y LA MARCA. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS LEGUMINOSAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE A UNA TEMPERATURA MENOR DE 25 ° C Y HUMEDAD AMBIENTE MAXIMA DE 65 PORCIENTO.												
SUBGRUPO 518 HABA	52	HABA SECA (500 G)	23802187	485053010000	480	503	0120	00	1	PIEZA	8	29
HABA SECA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 500 - 50 G. LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONACEAS. EL PERICARPIO ES LUGO BRILLANTE, GRUESO, DE COLOR AMARILLO UBERAMENTE PARDOS, CON COTILEDONES DE COLOR AMARILLO. PUEDE TENER AMARILLO DE 2.5 CM A 3.5 CM DE LARGO Y DE 1 CM A 2 CM DE ANCHURA. SEMILLAS ENTENDIDAS DEBEN SER HOMOGENEAS, PRESENTAR UN ASPECTO LIMPIDITO EN SU SUPERFICIE, LIBRES DE MOHO Y CLORES OBJETABLES. CUANDO SEAN ENVASADAS EL EMPAQUE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE CONTIENE Y LA MARCA. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS LEGUMINOSAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE A UNA TEMPERATURA MENOR DE 25 ° C Y HUMEDAD AMBIENTE MAXIMA DE 65 PORCIENTO.												
SUBGRUPO 504 LENTICIA	53	LENTICIA (1000 G)	23800135	485054010001	480	504	0120	01	1	PIEZA	11	28
LENTICIA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA AFANADA DE DIAMETRO DE HASTA DE 0.7 CM. SU PERICARPIO ES DE COLOR VERDOSO A CAFE CLARO, CON COTILEDONES DE COLOR AMARILLO. PUEDE TENER DIFERENTES TAMAÑOS, CLASIFICANDOSE EN GRANDE O CHOCALAS. SEMILLAS ENTENDIDAS DEBEN SER HOMOGENEAS, PRESENTAR UN ASPECTO LIMPIDITO EN SU SUPERFICIE, LIBRES DE MOHO Y CLORES OBJETABLES. CUANDO SEAN ENVASADAS EL EMPAQUE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE CONTIENE Y LA MARCA. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS LEGUMINOSAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE A UNA TEMPERATURA MENOR DE 25 ° C Y HUMEDAD AMBIENTE MAXIMA DE 65 PORCIENTO.												
SUBGRUPO 712 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	54	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (1000 ML)	238000590	485070101000	480	701	0120	03	1	PIEZA	16	39
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMETICO, DE 1000 ML. RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD, ES LA PARTE DE LA LECHE EN LA QUE SE HA RELANADO LA MAYOR CANTIDAD DE GRASA (BUTIRICA) DE LA MISMA. A TRAVES DE CENTRIFUGACION O SEPARACION DESPUES DEL REPOSO. ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, GRASA DE LECHE UN MINIMO DE 2.3 PORCIENTO, UN MINIMO DE 2.3 PORCIENTO DE LACTOSA, UN MINIMO DE 0.1 PORCIENTO DE LACTICO Y 7.1 PORCIENTO DE SOLIDOS NO GRASOS. NO MAS DE 50.000 UFC/ML. COAGULONES NO MAS DE 100.000. CARACTERISTICAS SENSORIALES: COLOR BLANCO A CREMOSO, OLOR Y SABOR AGRADABLES. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LETI. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: ETIQUETADO CONFORME A LA LETI. CONTENIDO DE GRASA, INDICACION DE QUE EL PRODUCTO ESTA PASTEURIZADO. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS GRASAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE EN SU CASO, MANEJO, CONTENIDO NETO, DOMICILIO DEL FABRICANTE, FECHA DE CADUCIDAD, DEBE DE CUMPLIRSE EN LA ETIQUETA. PARA LA LECHE DE LA QUE PROCESADO SE PROMUEVE EL USO DE CONSERVADORES, COLORANTES Y GOMAS ALIMENTARIAS EN REFRIGERACION A 5 ° C.												
SUBGRUPO 722 MANTECAS	55	ACETE DE OLIVA (1000 ML)	238000005	485072010500	480	702	0105	00	1	PIEZA	1	3
ACETE DE OLIVA HOSPITAL Y GUARDERIA POR SU ALTO COSTO, PARA USO ESPECIAL EN COMIDAS Y BAJO Estricta PRESCRIPCION DIETETICA PARA PACIENTES. ENVASE DE 1000 ML DE LATA, CUBO O VASO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO CONFORME A LA LETI. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS MANTECAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE A UNA TEMPERATURA MENOR DE 25 ° C Y HUMEDAD AMBIENTE MAXIMA DE 65 PORCIENTO. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: ETIQUETADO CONFORME A LA LETI. CONTENIDO DE GRASA, INDICACION DE QUE EL PRODUCTO ESTA PASTEURIZADO. PARA LA OPTIMA CONSERVACION LAS GRASAS EN BODEGA DEBEN MANTENERSE EN SU CASO, MANEJO, CONTENIDO NETO, DOMICILIO DEL FABRICANTE, FECHA DE CADUCIDAD, DEBE DE CUMPLIRSE EN LA ETIQUETA. PARA LA LECHE DE LA QUE PROCESADO SE PROMUEVE EL USO DE CONSERVADORES, COLORANTES Y GOMAS ALIMENTARIAS EN REFRIGERACION A 5 ° C.												



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 2 (Dos)
Orden de Compra Guarderías

ANEXOS
Oficina de Contratos

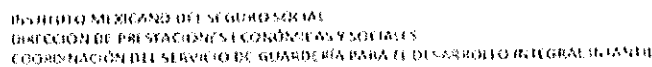


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Orden de compra



Orden de compra Pla.C.A.

DELEGACION	LOCALIDAD
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Die 4) der Uitzendings

[illegible]

3220 GYD-191

(*) Ingrediente Sustituido

Responsable del Servicio

Procedure:

Cpd. Impadronamiento:

Examinator:

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Año de
Felipe Carril
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad:	Fecha de recepción: ____/____/____ dd mm aaaa
Proveedor:	Hora de recepción de víveres:
Número de contrato:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Grupo de alimentos:	Nota de remisión:
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:	
Se presenta uniformado: si () no ()	Porta gafete con fotografía: si () no ()
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no ()	Actitud: buena () regular () mala ()
Vehículo:	Cuenta con caja cerrada: si () no ()
Limpio: si () no ()	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA ()
Fecha de fumigación:	Modelo:
Contenedores o cajas de estiba:	
Limpio: si () no ()	Cantidad suficiente: si () no () NA ()

Incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimentos devueltos por mala calidad								
No cumple con características organolépticas y físico químicas								

Clave: 2660-003-013

ANEXOS

Oficina de Control



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTADO DE MICHOACÁN
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Alimentos devueltos por no corresponder a la marca licitada								
Alimento devuelto por no corresponder unidad presentación licitada								
Omisión de alimentos								
Cumple con temperatura								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
Audíar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y Firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

ANEXOS
Plataforma de Contratos

2860-009-182

Clave: 2860-003-013



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo.
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 4 [Cuatro]
CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DISEÑO: J. GARCÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN
PARA DISTRIBUIDORES

GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios."	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD DENTRO DEL PERÍODO DE TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE SOLICITÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de las Guarderías Ordinarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y tacho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido". En este numeral, deberán anexas en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de entrega o distribución) por cada grupo en el que participe y el domicilio donde lleva a cabo sus

ANEXO



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Órgano de Control



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

			actividades.
CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	DOCUMENTO VIGENTE DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSAI-1993 "Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne molida moldeada. Envasados. Especificaciones sanitarias." NOM-194-SSAI-2004 "Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos."	DOCUMENTO VIGENTE DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA". DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE SOLICITÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTICULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
			DOCUMENTO VIGENTE DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA".
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSAI-1996 "Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias."	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSAI-1994 "Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias."	COPIA DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
		NOM-035-SSAI-1993 "Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias."	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEGENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.

ANEXO

Guía de control



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
MICHOACÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSAI-2002 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias."	DOCUMENTO VIGENTE DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA",
		NOM-243-SSAI-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba."	DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE SOLICITÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS].
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON EL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CLAVE 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APPLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN [CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024]
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSAI-1995 "Dienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias."	ETIQUETA DEL ENVASE, ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-603-NORMEX-2003 "Alimentos - Caldo y consomé de ave, res, tomate y ave, camarón y de otras denominaciones en presentaciones	ETIQUETA DEL ENVASE.

ANEXOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

PAN, TORTILLA Y CEREALES		de granulado, polvo, tabletas o cubos."	
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PRODUCTO GRABADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
	ATÚN	NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSAI/SCFI-2002 "Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba."	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024) DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD DENTRO DEL PERÍODO DE TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE SOLICITÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSAI-2008 "Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba."	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSAI-1995 "Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias."	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		NOM-147-SSAI-1995 "Bienes y servicios. Cereales y sus productos, Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias"	ETIQUETA DEL ENVASE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo.
Prestaciones Económicas y Sociales

	TRIGO	y nutrimentales."	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ALCAIDE DEL PUEBLO
MICHÓACÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN
PARA PRODUCTORES

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSAI-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios."	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. SUJETO A REVISIÓN MEDIANTE VISITA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.
		NOM-051-SCFI/SSAI-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria."	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	DOCUMENTO VIGENTE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
		NOM-034-SSAI-1993 "Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne molida moldeada. Envasadas. Especificaciones sanitarias."	DOCUMENTO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSAI-2004 "Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos."	DOCUMENTO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA "EMA"
	HUEVO DE GALLINA CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-159-SSAI-1996 "Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias."	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
		NOM-184-SSAI-2002 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias."	COPIA DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSAI-1994 "Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias."	COPIA DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
		NOM-035-SSAI-1993 "Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias."	COPIA DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEL MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON EL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CLAVE 265G-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024)
	LECHE	NOM-184-SSAI-2002 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias."	DOCUMENTO DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y RESULTADOS REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA". VIGENCIA: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSAI-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSAI-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024).
ABARROTES EN GENERAL	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024)
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSAI-1995	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO DE ALIMENTOS MAYO DE 2024)

2

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

PBL'S 4.24.4

TERMINOS Y CONDICIONES

2

ANEXOS
Oficina de Contratos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes de consumo (alimentos) deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido el cual forma parte del presente, en los lugares que se indican en la Orden de compra Anexo 1 (Uno) del Anexo Técnico, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.Ca).

Los bienes de consumo (alimentos) deberán ser entregados y distribuidos en las Guarderías, conforme a los horarios establecidos a continuación y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO (ALIMENTOS)

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 MORELIA	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00 hrs	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Avenida Pedregal No. 130, Colonia Infonavit La Colina, C.P. 58140, Morelia, Michoacán	Almacén de víveres, Departamento de Nutrición de la Guardería Ordinaria No. 1 Morelia
	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00 hrs	Pan fresco		
	De 1 a 3 entregas al día dependiendo o del menú	Desayuno: 7:00 a 7:30 hrs	Tortilla de maíz		
		Comida: 11:30 a 12:00 hrs			
		Merienda: 15:00 a 15:30 hrs			

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 ZAMORA	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Michoacán Oriente No. 35, Colonia Jardín de Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacán	Almacén de víveres, Departamento de Nutrición de la Guardería Ordinaria



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00 hrs	Pan fresco		No. 1 Zamora
	De 1 a 3 entregas al día dependiend o del menú	Desayuno: 7:00 a 7:30 hrs	Tortilla de maíz		
		Comida: 11:30 a 12:00 hrs			
		Merienda: 15:00 a 15:30 hrs			

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 LÁZARO CÁRDENAS	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Almacén de víveres, Departamento de Nutrición de la Guardería Ordinaria No. 1 Lázaro Cárdenas
	Mínimo 3 entregas al día	Lo determina la unidad	Pan fresco		
	De 1 a 3 entregas al día dependiend o del menú	Desayuno: 7:00 a 7:30 hrs	Tortilla de maíz		
		Comida: 11:30 a 12:00 hrs			
		Merienda: 15:00 a 15:30 hrs			

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubre bocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos, así como a las Directoras de las Guarderías de Morelia, Zamora y Lázaro Cárdenas.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro de Alimentos (Mayo 2024), que se puede consultar en la página Web del IMSS. Así mismo, las características físicoquímicas de los víveres para su entrega, recepción, distribución y selección de los bienes de consumo (alimentos) se deberán hacer en apego a lo establecido en el Anexo 1 (Uno) Especificaciones Técnicas del presente.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- **Peso Neto**

Los bienes de consumo (alimentos) a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Anexo 2 (Dos) del Anexo Técnico.

Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Guarderías en forma Trimestral una lista de las frutas de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro de Alimentos (Mayo 2024).

Los vehículos para transportar los bienes de consumo (alimentos) para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes de consumo (alimentos), las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes de consumo (alimentos), hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes de consumo (alimentos) estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro de Alimentos (Mayo 2024), consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, accidentes meteorológicos o contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la Inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes de consumo (alimentos) a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes de consumo (alimentos), establecidas en el anexo técnico contenido en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes de consumo (alimentos) durante la vigencia del contrato que se celebre, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



Rechazo de bienes

El Instituto regresará los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro de Alimentos (Mayo 2024).
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" las cuales se encuentran en el Anexo 2 (Dos) del presente.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por "EL INSTITUTO".
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 12:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

c) *Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.*

Se realizará mediante evaluación de Método binario.

Se anexa oficio con la justificación.

d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.*

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
GRUPO I CARNES Y HUEVO	• CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) (RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) EN LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y/O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL

ANEXOS

Oficina de Control



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES [SIENDO LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS]. - CARTA DE RESPALDO MEMBRETADA ORIGINAL, DEL ESTABLECIMIENTO "TIPO DE INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) [RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN [CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS], DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN. - RESULTADOS DEL ANALISIS HORMONAL DE CLENBUTEROL REALIZADO A LOS CÁRNICOS DE RES, CERDO Y POLLO, PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LES SUMINISTRARA CÁRNICOS DURANTE LA VIGECIA DEL CONTRATO Y EN LO CUALES SE INDICA QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE DICHA SUSTANCIA, PRESENTANTO COMO MINIMO UN ANALISIS POR TIPO DE CARNE, ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICITANTE O DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LOS RESPADA. REALIZADOS POR UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA) VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESULTADOS DE ANÁLISIS: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	- CARTA DE RESPALDO MEMBRETADA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTE. - VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS]. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS] VIGENCIA DE LA CARTA DE RESPALDO, VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES	ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS] VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 4 CEREALES	ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS] VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, [FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS]



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	SERVICIOS] VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 6 AZUCARES	COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS) VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 7 GRASAS	COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS) VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
GRUPO 8 CONDIMENTOS	COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS) VIGENCIA DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O ESCRITO: NO MAYOR A LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

Deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos, excepto para los grupos de frutas y verduras.

Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutrimental.

El licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso que oferte más de una, "EL INSTITUTO" podrá determinar cuál es la más conveniente y el proveedor se obligará a entregarla.

Las especificaciones técnicas las podrá consultar en el Anexo 1 (Uno) del presente.

f) *Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

No se requiere de visitas a las instalaciones Institucionales.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá visitar las instalaciones de los licitantes para verificar cuestiones de infraestructura y así asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad, entre otras más.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las pbl's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES DE CONSUMO	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES DE CONSUMO	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 1% [uno por ciento] aplicado al valor de los bienes de consumo (alimentos) entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



El proveedor autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

El administrador del presente contrato será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes de consumo contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de	Entregar los bienes conforme a las bases de la	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	convocatoria					
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 1% del monto total de los bienes de consumo (alimentos) contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) *Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

No aplica



Plazo para notificar al Proveedor.

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos, establecidos en el presente anexo.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica por ser Servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Canje de bienes recibidos

"EL INSTITUTO" a través de la Guardería afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos el "EL PROVEEDOR", por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. De acuerdo al Formato para canje y/o reposición de alimentos Anexo 3 (tres) del presente.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El plazo para realizar el canje será al día natural siguiente de la solicitud del canje en los siguientes horarios: de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs.

Para pan fresco y tortilla, el canje se deberá de realizar el mismo día de la solicitud de canje, teniendo un plazo máximo de 3 horas.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Caducidades del bien.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Nombre	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1	CARNES Y HUEVO	En carnes frescas, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días.	Refrigeración a menos de 4º grado centígrados
2	LECHES Y DERIVADOS LÁCTEOS	Embutidos y derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Refrigeración a menos de 4º grado centígrados
3	FRUTAS Y VEGETALES	En frutas y verduras, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días.	Refrigeración a menos de 4º grado centígrados
4	CEREALES	15 días anteriores a fechas de caducidad indicadas Para pan y tortilla, deberá ser del día	En anaquel
5	LEGUMINOSAS	15 días anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel
6	AZUCARES	15 días anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel
7	GRASAS	15 días anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel
8	CONDIMENTOS	15 días anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.



No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES vigentes.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Página 31 de 93 Clave: 1000-001-014 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

De acuerdo al Anexo 4 (cuatro) Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

- k) *Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

El Instituto pagará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes de consumo (alimentos), en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y a la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Poniente, No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en un horario de 08:00 a 13:00 horas.

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Deberá presentar impreso el comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables".

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicio a proveedores de la página del IMSS; el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procesados para pago.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando el proveedor opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

El proveedor acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes de consumo (alimentos) suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería, sito en Av. Madero Poniente, No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes de consumo (alimentos) quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes de consumo (alimentos), durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, de Guardería, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes de consumo (alimentos), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto, podrá realizar programas de verificación en Guarderías, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:*

No se consideran anticipos.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la Información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

No aplica

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una*

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la adquisición de los bienes de consumo (alimentos) a contratar no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro de responsabilidad civil,

No obstante "EL PROVEEDOR" presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga, a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia

No aplica

Atentamente

Lic. Nadia Giovanna Corona García
Jefa del Departamento de Guarderías

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 1 [Uno] Especificaciones Técnicas

2

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

Oficina de Contratos

6	BISTEC PIERNA RES RAC 120 G	22100561	480108030000	480	1.08	0210	00	1	KILOGRAMO	21	53	BISTEC DE PIERNA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA, PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G, PRECISO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFICIENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TECNICO Y MUESTRA ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TPI), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAFE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
7	CHAMBALETTE DE RES RAC 120 G	22100561	480108030000	480	1.08	0150	00	1	KILOGRAMO	4	10	CHAMBALETTE DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA, PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G, PRECISO A GRANEL EN TROZO CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFICIENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TECNICO Y MUESTRA ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TPI), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAFE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8	CUETE DE PIERNA DE RES RAC 120 G	22100561	480108030000	480	1.08	0500	00	1	KILOGRAMO	4	10	CUETE DE PIERNA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA, PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G, PRECISO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFICIENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TECNICO Y MUESTRA ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TPI), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAFE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
9	PALDA DE RES	22100561	480108030000	480	1.08	0600	10	1	KILOGRAMO	11	28	PALDA DE RES, HOSPITAL Y GUARDERÍA, PRECISO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFICIENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TECNICO Y MUESTRA ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TPI), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAFE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
10	PALPA DE RES EN TROZO RAC 120 G	22100561	480108030000	480	1.08	0700	00	1	KILOGRAMO	5	12	PALPA DE RES EN TROZO, HOSPITAL Y GUARDERÍA, PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G, PRECISO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFICIENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TECNICO Y MUESTRA ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TPI), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAFE POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SUBGRUPO 129
RES

GRUPO 1
CARNE
PIERNA

ANEXOS
Oficina de Contratos

21	JICAMA	227005164	480301130000	480	301	1100	00	1	KILOGRAMO	15	20	JICAMA HOSPITAL Y GUARDIERA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE. "NOTIFICACIONES ES UNA LEGUMINOSA, RAIZ TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS SUBTUBEROS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE APLANADA Y APICE CURTUS, DE DIVERSOS TAMAÑOS Y PESO, VARIA DE 500 A 1000 G, LA CUBIERTA ES FIBROSA Y DE COLOR BEIGE, LOS TENDONES INTERIORES BLANCOS, LIGERAMENTE TRANSPARENTES, CON FIBRILLAS DE HEMICELULOZA CON ALTO CONTENIDO AGUOSO, ES DE COLOR FRESCO, SABOR LIGERAMENTE DULCE, TEXTURA FIRME Y CRUJIENTE. AL MAQUINAR LA RAIZ AUMENTA SU CONCENTRACION DE ALMIDON. EXISTEN DOS TIPOS, LA JICAMA DE AGUA Y LA JICAMA LECHOSA QUE DEPENEN DEL GRADO DE MADUREZ, CADA RAIZ DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SIN PLAGAS, HERIDAS O DE PLAGAS, RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TIERRA (LODO) QUE ALTEA EL PESO BRUTO SOLICITADO Y QUE REPRESENTA UN FACTOR DE PREGO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y HUMEDAD A LA HUMEDAD Y ALA TEMPERATURA QUE GARANTISEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.
22	UNION AGRO	234002190	480301130000	480	301	2300	00	1	KILOGRAMO	4	10	UNION AGRO HOSPITAL Y GUARDIERA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE. "FRUTO DE CONSISTENCIA FIRME, REDONDO, DE 3 A 4.5 CM DE DIAMETRO; CASCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, COLOR FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTA FORMADA POR Gajos muy jugosos de gusto acido para su EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MANCHILLAS O PASADILLAS EXTENSAS DE PUTRIDION, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, COLOR, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, ASI COMO GRADO DE MADUREZ SOLICITADO. EL LIMON PERA CON O SIN SEMILLA EN ESTADO SANO, PRESENTA UN COLOR VERDE OSCURO, BRILLANTE, UN CONTENIDO DE JUGO DE 42.7 POR CIENTO EN PESO, JUGO SOLIDOS TOTALES DE 10.5 POR CIENTO Y ACIDEZ DE 7.0 POR CIENTO. VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA QUE GARANTISEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.
23	UNION SIN SEMILLA	234002190	480301130000	480	301	1300	00	1	KILOGRAMO	4	10	UNION SIN SEMILLA (PERA) HOSPITAL Y GUARDIERA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE. "FRUTO DE CONSISTENCIA FIRME, REDONDO, DE 3 A 4.5 CM DE DIAMETRO; CASCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, COLOR FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTA FORMADA POR Gajos muy jugosos de gusto acido para su EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MANCHILLAS O PASADILLAS EXTENSAS DE PUTRIDION, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, COLOR, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, ASI COMO GRADO DE MADUREZ SOLICITADO. EL LIMON PERA CON O SIN SEMILLA EN ESTADO SANO, PRESENTA UN COLOR VERDE OSCURO, BRILLANTE, UN CONTENIDO DE JUGO DE 42.7 POR CIENTO EN PESO, JUGO SOLIDOS TOTALES DE 10.5 POR CIENTO Y ACIDEZ DE 7.0 POR CIENTO. VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA QUE GARANTISEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.
24	MANDARINA REINA	221001196	480301150100	480	301	1500	00	1	KILOGRAMO	4	10	MANDARINA REINA HOSPITAL Y GUARDIERA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. "EL FRUTO DEBE TENER UNA FORMA REDONDA, DE 3 A 4.5 CM DE DIAMETRO, CASCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, COLOR FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTA FORMADA POR Gajos muy jugosos de gusto acido para su EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MANCHILLAS O PASADILLAS EXTENSAS DE PUTRIDION, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, COLOR, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, ASI COMO GRADO DE MADUREZ SOLICITADO. EL LIMON PERA CON O SIN SEMILLA EN ESTADO SANO, PRESENTA UN COLOR VERDE OSCURO, BRILLANTE, UN CONTENIDO DE JUGO DE 42.7 POR CIENTO EN PESO, JUGO SOLIDOS TOTALES DE 10.5 POR CIENTO Y ACIDEZ DE 7.0 POR CIENTO. VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA QUE GARANTISEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.
25	MANZO PARAUSO O PETAZON	221001197	480301170000	480	301	1200	00	1	KILOGRAMO	4	10	MANZO PARAUSO O PETAZON HOSPITAL Y GUARDIERA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. "FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS ANACARDIACEAE, DE DIVERSOS TAMAÑOS SEGUN LA VARIEDAD, DE 10 A 12 CM DE DIAMETRO MAYOR, ES DE FORMA OVAL MUY CARACTERISTICA, SU CASCARILLA Y DELGADA TIENE CERTO CONTENIDO DE CERAS, EL FRUTO MADURO ES AMARILLO, EN OCASIONES ROJO Y ADOBESE A BREVE PLAZO MANCHAS MUY OSCURAS INTERIAS, LA PULPA ES BLANCA, AMARILLA, JUGOSA DULCE CON AMORNO Y GUSTO SUO GUSTO DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y GRADO DE MADUREZ, CADA FRUTA TIENE UN SOLO O HUESO DE TAMAÑO SIEMPRE CONSIDERABLE Y DE DIVERSAS FORMAS SEGUN LA VARIEDAD.

31	PERON	22100700	480301250000	480	301	2300	00	PERON HOSPITAL Y GUADUERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 300 G. - 25 PORCIENTO EN MANEJO DE PULPA DE CARTON MOLDADO Y CUA CARTON, CON TAPA, "TE" DE FORMA REDONDA, CONSISTENCIA FIRME, SIMILAR A LA MANZANA, PERO A CASACA DE MIEROS DELGADA, DE COLOR VERDE O AMARILLO Y/O LISA LA PULPA ES AMARILLO VERDEADO O AMARILLO CLARO, CON SAVOR MIENTES DULCE O AGRIEDUZE, SU DOLOR ES SUAVE Y FRESCO PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGILLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	1	KILOGRAMO	3	2
32	PIÑA	22100213	480301240000	480	301	2400	00	PIÑA HOSPITAL Y GUADUERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BASTIDA O TAPA DE 2 LITROS REUTILIZABLE. "FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS BROMELIACEAS, LA PIÑA MADURA QUE PESA DE 1.5 A 3 KG TIENE UNA FORMA CARACTERISTICA CUADRADA, ALARGADA QUE TERMINA EN SU EXTREMO SUPERIOR, GRADUALMENTE DE MENOR DIAMETRO, REMATADA POR UNA CORONA FORMADA POR HOJAS DISPUESTAS EN ROSA, SU COLOR VARIA DE VERDE-AMARILLO A AMARILLO, AMARILLO, SU PULPA, AMARILLA ES MUY JUGOSA Y AGRIEDUZE, SU DOLOR ES SUAVE Y FRESCO PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGILLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	1	KILOGRAMO	44	110
33	PLATANO TAMASCO	22100235	480301240000	480	301	2505	00	PLATANO TAMASCO HOSPITAL Y GUADUERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G. 2. 30 PORCIENTO EN CABA DE CARTON CORUGADO DE DOBLE PARED. "LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASACA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE TONOS CAFE OSCURO O NEGROS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA, BLANCO AMARILLENTO, RICA EN ALIMENTO Y OTROS INDIADOS DE CARBONO, EL PRIMER DISMINUYE CONSUMO, LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFERENCIAN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIGRATOS DE CARBONO PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGILLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	1	KILOGRAMO	83	207
34	SANDIA	22100235	480301240000	480	301	2600	00	SANDIA HOSPITAL Y GUADUERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BASTIDA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE. "ES EL FRUTO SINCAPIFICO Y CARBOSO, REPOINDE ESPERDITAL, ALARGADO, SU CASACA ES VERDE OSCURO, BRILLANTE, LISA Y RESISTENTE AUNQUE NO DEMASADO DURA, LAS CAPAS QUE LE SIGUEN SON BLANCAS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRA DIETARIA, NO CELULOSICA, LA PULPA ES DE COLOR ROJO, SU AROMA ES SUAVE, FRESCO Y DE GUSTO DULCE PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGILLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, DEBE TENER FORMA, SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	1	KILOGRAMO	88	233
35	TELICOTE	22100252	480301270000	480	301	2700	00	TELICOTE HOSPITAL Y GUADUERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CABA LUBERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. "ES UN FRUTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRA EN LOS BOSQUES DE CONTERAS Y ENCINOS, SU FRUTO ES UNA ESPECIE DE BAYA LLAMADA POMO OYMA PARTE COMESTIBLE ESTA CONSTITUIDA POR EL CAUL, SE SEMBLANTE A UNA PEQUEÑA MANZANA, DE COLOR AMARILLO ROJIZO, LA PULPA ES MACIZA, AMARILLO, DE SABOR AZUCARADO, ACIDULADA, LIGERAMENTE AMARGA Y MUY AROMATICA PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGILLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, PRESENTA FORMA, SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	1	KILOGRAMO	1	1

ANEXOS

Oficina de Contratos

AAFGS

Asociación de Amigos de los Gatos

REGENTS

ANEXOS

Cláusula de Contratos

ANEXOS

Plan de Contratos

ALEXOS

Oferta de Contratos

ANEXOS

Oficina de Contratos

GRUPO 8 CONDAMNADOS	SUBGRUPO 804 HIERBAS Y HOJAS	91	CLAVINTO	22.000129	480025010000	480	805	0100	100	CUANTRO HOSPITAL Y GUARDERIAS A GRANEL POR PESO EN GRANOS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA, PLANTA UNIBELFERA MEDIANTE LA DE PASTA 70 CM DE ALTURA LAS HOJAS TIENEN SEGMENTOS ANCHOS Y DIVIDIDOS EN TIRAS MUY FINAS Y CONFERIDAS LAS INFLUENCIAS ESTAN CONSTITUIDAS POR DOS TIPOS PASTAS CON LOS TERMINALES CONDICIONES POR FOMAS DE CONJUNTOS DE PASTAS DE UN TIPO Y DE OTRAS DE OTRO TIPO, EL CALOR OPTIMO DE MADUREZ Y RESISTENCIA DEL PRODUCTO SIN EXCESO DE HUMEDAD, EVENTO DE PLUGAS MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBA QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTRESCACION.	1	KILOGRAMO	4	9
		92	PEREJIL	22.000167	480025060000	480	805	0600	100	PEREJIL HOSPITAL Y GUARDERIAS A GRANEL POR PESO EN GRANOS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA, EL AROMA DE ESTA PLANTA HERBACEA, UNIBELFERA, IMPARTE UN SABOR LEGUMINOSO AMARGO, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL ACEITE ESANCIAL SON EL APOLO, EL GLUCOSIDO APIYNA Y EL PINENO, POR SUS ACCIONES ESSENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES DIURETICAS, VASODILATORIAS Y ANTISPASMODICAS, NO DEBE TENER CONTAMINANTES VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EVENTO DE PLUGAS MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBAS QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTRESCACION.	1	KILOGRAMO	1	3
		93	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	23.000010	480025002000	480	805	0200	100	FLOR DE JAMAICA HOSPITAL Y GUARDERIAS EN BOLSA DE POLIETILENO O EQUIVALENTE CON CAPACIDAD DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA, PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS MALVACEAS, QUE VIVE DE 1.5 A 2 M DE ALTURA, TIENE TALLOS RECTOS, DE FLORES SOLITARIAS, GISELES, CON EL CALOR Y LAS BRACITAS GRUESAS Y ROLAS, PODEE UN CUENTO ACIDO, UN AROMA HERBACEO MUY TIENE, LAS FLORES SON AMPLIAMENTE UTILIZADAS PARA PREPARAR INFUSIONES QUE SE CONSUMEN COMO BEBIDA QUE PUEDE SER FRIA O CALIENTE, DEBE ESTAR EVENTO DE CONTAMINANTES VERIFICAR QUE LA FLOR ESTA OPTIMAMENTE DESHIDRATADA, (NO RESECA, NI REHIDRATADA), QUE SE ENCUENTRE LIBRE DE PLUGAS Y DAÑOS POR INSECTOS, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (RAMAS, PIEDRAS, MANAS, HIERBAS, ETC.), PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD, ETIQUETADO IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE A PUNTALES QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, ENTRE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS.	1	KILOGRAMO	1	2
	SUBGRUPO 805 SAMPOLANTES	94	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	23.000013	480025003000	480	805	0300	100	SAL REFINADA YODADA HOSPITAL Y GUARDERIAS EN BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALTADO PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD, DE 1000 G, INDIVIDUAL EN SOLINE DE 10, PRODUCTO CONSTITUIDO BASICAMENTE POR CLORURO DE SODIO (NA CL) QUE PREVIENE EXCLUSIVAMENTE DE FUENTES NATURALES, SE PRESENTA EN FORMA DE POLVO BLANCO O CRISTALES RECORROS, INDODOROS, SOLUBLES EN AGUA Y DE SABOR SALINO BLANCO, DEBE ESTAR PURIFICADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, EVENTO DE CONTAMINANTES VERIFICAR QUE LA SAL ESTE OPTIMAMENTE DESHIDRATADA, (NO RESECA, NI REHIDRATADA), QUE SE ENCUENTRE LIBRE DE PLUGAS Y DAÑOS POR INSECTOS, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (RAMAS, PIEDRAS, MANAS, HIERBAS, ETC.), PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD, ETIQUETADO IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE A PUNTALES QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, ENTRE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS.	1	PIZA	15	37

ELABORADO


S.E. MAGDA GONZALEZ CORONA GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

ACORDADO
MTRO. HECTOR VARGAS ORTIZ
TITULAR DE LA JEFASTURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

ANEXOS
Cadena de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 2 (Dos)

Características físicas de los alimentos
para su entrega y distribución de los bienes de consumo (alimentos)

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes de consumo (alimentos)

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche Ultrapausteurizada	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes *			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes *			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave

ANEXOS
Oficina de 2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

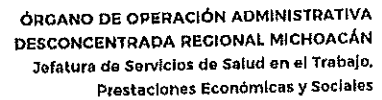
Anexo 3 (Tres)

Formato para canje y/o reposición de alimentos

2

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024

Felipe Carrillo
PUERTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad:	Fecha de elaboración: ____/____/____ dd mm aaaa
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Minuta:	

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición

Elaboró	Autorizó	Recibió
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

AN
Oficina
 2660-009-16

Clave. 2660-003-013



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 4 [Cuatro]
Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y suley.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: [Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato].

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: [Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato]

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción

ANEXOS

Oficina de Contabilidad



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Aflanzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Aflanzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Aflanzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Aflanzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Aflanzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Aflanzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Aflanzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Aflanzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Aflanzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza

ANEXOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADJ-2024-10

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10 FECHA: MORELIA, MICHOACÁN A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 4, MT. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, CP. 09040, ALCALDÍA ITZAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: ADI-991022-KX2
No. TELÉFONO: 5556 749827 No. FAX: 5524 540226 CORREO ELECTRÓNICO: comercializaciones@abadi.mx y licitaciones@abadi.com.mx
FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: X NÚMERO DE PROVEEDOR PREI 35515

RÉGIMEN: GUARDERÍAS
GUARDERÍAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN

GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO											
RENGLÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE DE CUADRO BÁSICO					NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (Pza, Kg, lt, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF					

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Itzapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1	22100071	480101020030	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
2	22300014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATÚN EN AGUA, LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.55
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$210.00
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00	SUBGRUPO 108 RES	CHAMBAREE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
12	22300224	480109010000	480	109	0100	00		HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00

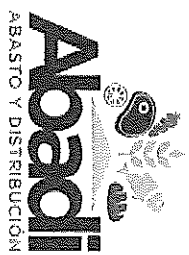
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Itzapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXO
Oficina de Contratos

13	23800381	480201030300	480	201	0303	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILITA	\$207.69
17	22100243	480202020602	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPILAT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES												
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00		CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
23	23800190	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
24	22100196	480301160100	480	301	1601	00		MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00



482

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXO
Oficina de Contratos

25	22103197	480301170300	480	301	1703	00
26	22103200	480301180200	480	301	1802	00
27	22103203	480301190100	480	301	1901	00
28	22103211	480301200000	480	301	2000	00
29	22103218	480301210200	480	301	2102	00
30	22103223	480301220200	480	301	2202	00
31	22103230	480301230000	480	301	2300	00
32	22103233	480301240000	480	301	2400	00
33	22103235	480301250500	480	301	2505	00
34	22103253	480301260000	480	301	2600	00
35	22103262	480301270000	480	301	2700	00
36	22103269	480301290000	480	301	2900	00

SUBGRUPO 301
FRUTAS

MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
PERON	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

37	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$53.00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00



484

ANEXO
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

49	22100318	480302120100	480	302	1201	00
50	22100318	480302120302	480	302	1203	02
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00
52	22100340	480302190300	480	302	1903	00
53	23800118	480302200100	480	302	2001	00
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00
58	22100217	480302290200	480	302	2902	00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00
COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
ELIOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
ELIOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
Jitomate GUAJE O GUAYITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
Jitomate PROCESADO PURE 1000 G	TETRAPAK	TETRAPAK	DEL FUERTE	\$41.80
NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



485

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEKOS
Oficina de Contratos

61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100308	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVEÑA	AVEÑA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$36.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHAUANTE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22100301	480406020000	480	406	0200	00		BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUIT	\$9.75
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

73	23800090	480406250001	480	406	2503	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2603	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILICO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILICO	\$7.30
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILICO	\$8.00
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0203	00		FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00		GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00		HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800135	480504010001	480	504	0100	01		LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS". PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
GRUPO 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$359.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANDAIA 1000 ML	PIEZA	BOTELA	PATRONA	\$62.58
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.97
GRUPO 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0100	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805060000	480	805	0600	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806020000	480	806	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL	\$15.00



488

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%
<<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

SUBTOTAL	\$7,508.65
I.V.A.	\$0.00
I.E.P.S.	\$57.65
TOTAL	\$7,566.31

IMPORTE SUBTOTAL: \$7,508.65
I.V.A.: \$0.00
I.E.P.S.: \$57.66
IMPORTE TOTAL: \$7,566.31
(SETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.)
(CERO PESOS 00/100 M.N.)
(CINCUENTA Y SEITE PESOS 66/100 M.N.)
(SETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10 Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER LA ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO 45, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 28, 57 Y 85 DE SU REGLAMENTO, SE PRESENTÓ CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS POR EL PROVEEDOR ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024 DE ACUERDO AL CONTRATO VIGENTE No. D4M002 OOAD REGIONAL MICHOACÁN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR033-N-363-2023.

SEGUNDO.- LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE: MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO: 17900130100/2231 /2024 SUSCRITO POR LA LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS.

TERCERO.- EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS SE LLEVO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, UBICADA EN MADERO PONIENTE No. 1200 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS LOS CUALES FIRMAN EL ACTA DE SUBCOMITÉ EN LA QUE APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR ESTA ACTA DE ASIGNACIÓN AL PROVEEDOR PROPUESTO ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-10, EN SESIÓN ORDINARIA DE SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS (SUBCAAS) NÚMERO 05/2024, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS ORDINARIAS", RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 08:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS (ÁREA REQUERENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO.- EL OOAD REGIONAL MICHOACAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE RECIBIÓ PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA DEL PARTICIPANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV, PARA LA CONTRATACION DE LA "ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS", RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS (ÁREA TÉCNICA ELABORÓ Y AUTORIZÓ), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCION IV, 36, 36 BIS DE LA LASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

-----DICTAMEN TÉCNICO-----

LICITANTE		PROPUESTA TÉCNICA
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DEL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

-----ASIGNACIÓN-----

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV RFC: ADI-991022-KX2

REGIMEN ORDINARIO UNIDADES/HOSPITALES: GUARDERIA ZAMORA, GUARDERIA MORELIA Y GUARDERIA LAZARO CARDENAS.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033ADIR24-009-00

BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE No. D4M0002 OOAD REGIONAL MICHOACAN, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR033-N-363-2023



ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

RENGLÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE DE CUADRO BÁSICO					NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (Pza. Kg. Lt. Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF						
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	22100071	480101020000	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
2	23800014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$210.00
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00	SUBGRUPO 108 RES	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
12	23800224	480109010000	480	109	0100	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS												
13	23800081	480201030300	480	201	0303	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.69
17	22100243	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES												
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

23	23800190	480301130200	480	301	1302	00	SUBGRUPO 302 VEGETALES	LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
24	22100196	480301160100	480	301	1601	00		MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
25	22100197	480301170300	480	301	1703	00		MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
26	22100200	480301180200	480	301	1802	00		MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
27	22100203	480301190100	480	301	1901	00		MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
28	22100211	480301200000	480	301	2000	00		NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
29	22100218	480301210200	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
30	22100223	480301220200	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
31	22100200	480301230000	480	301	2300	00		PERON	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
32	22100233	480301240000	480	301	2400	00		PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
33	22100235	480301250500	480	301	2505	00		PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
34	22100253	480301260000	480	301	2600	00		SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
35	22100262	480301270000	480	301	2700	00		TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
36	22100269	480301290000	480	301	2900	00		TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
37	22100270	480301300400	480	301	3004	00		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00		AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00		APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00		BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00		BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00		CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00		CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00		CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00		CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
49	22100318	480302120100	480	302	1201	00		CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

50	22100318	480302120302	480	302	1203	02		CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
52	22100340	480302190000	480	302	1900	00		EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
53	23800118	480302200100	480	302	2001	00		ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02		JITOMATE PROCESADO PURE 1000 G	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00		NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
58	22100217	480302290200	480	302	2902	00		PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHAUZINTLE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22100301	480406020000	480	406	0200	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.75
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00		PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
73	23800090	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMISARIO DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATOS Y SERVICIOS

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

								CORTAS (FIDEO) (200 G)				
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$8.00
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0200	00		FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800135	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
GRUPO: 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$359.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.97
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0100	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805060000	480	805	0600	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806020000	480	806	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												



ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO S/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO S/IVA INCLUIDO
\$ 100,771.46	\$ 251,928.65

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

QUINTO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

-----CIERRE DE ACTA-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 08:30 DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-10, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS ORDINARIAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO, -----

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS (ÁREA TÉCNICA),	

POR LOS LICITANTES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 179001 300100/2232/2024
Morelia, Michoacán, a 05 de Noviembre de 2024

Lic. Nadia Giovanna Corona García
Jefa del Departamento de Guarderías
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Avenida Pedregal No. 130, Colonia Infonavit La Colina,
Morelia, Michoacán, C.P. 58130
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Teléfono: 443 298 03 88

En atención a las contrataciones o adquisición de Viveres con entrega y distribución en Guarderías Ordinarias en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a partir del de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos,
Coordinadores Técnicos o los Jefes de División.

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel Inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de la POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la Adquisición de Viveres con entrega y distribución en Guarderías Ordinarias en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Mtro. Héctor Vargas Ortiz
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepta el cargo de administrador del contrato


Lic. Nadia Giovanna Corona García
Jefa del Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-009-00
Número de Contrato SAI
D4M0106

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se pueda modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en

ANEXOS
Oficina de Contratos

la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos